



FIRMADO POR

Concejal delegado del Ayuntamiento de Tafalla
GONZALO IBARROLA INCHUSTA
23/01/2024



FIRMADO POR

Secretaría del Ayuntamiento de Tafalla
NEKANE AGREDA ARRONIZ
23/01/2024



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

Resolución de la Concejalía Delegada en materia de Servicios Sociales del M.I. Ayuntamiento de Tafalla, por la que se autoriza el abono del Convenio de Cáritas 2023.

Recibido con fecha 10 de enero de 2024, justificación económica del Convenio firmado con Cáritas, por el Ayuntamiento de Tafalla para:

- 1.- Atención de transeúntes: alimentación y transporte, fundamentalmente, pudiéndose realizar atenciones de alojamiento en momentos puntuales.
- 2.- Atención a familias en situación de necesidades de emergencia social, en las siguientes circunstancias:

2A.- Ayudas económicas a familias mientras no tengan acceso a ayudas públicas, (Renta Garantizada, de Emergencia Social,..) siempre en coordinación previa con los Servicios Sociales de Base Municipales y tras derivación de estos, con un modelo protocolizado.

2B.- Ayudas para compras en Tafalla de lotes de alimentos, incluida verdura y carne, a familias, tras propuesta de los Servicios Sociales de Base, y qué pese a que ya perciben Renta Garantizada, presentan una grave situación económica, según la aplicación del baremo de ayudas de emergencia social municipal.

Por el cual se debe presentar antes del 31 de enero de 2024 lo siguiente:

“Plazo y forma válida de justificación por parte del beneficiario

La justificación se hará por registro electrónico en el Ayuntamiento de Tafalla antes del 31 de enero de 2024 aportando:

- Instancia suscrita por la representación legal de la entidad o quien tenga conferida la delegación de forma debidamente acreditada, dirigida al Alcalde del Ayuntamiento.
- Memoria detallada de la actividad realizada, en la que, entre otros, se indicará el número de familias beneficiarias de estas ayudas, con indicación de importes y conceptos de gasto.
- Declaración jurada de la entidad beneficiaria en la que se acredite que las facturas que se presenta como justificantes se ha aplicado a la actividad subvencionada.
- Facturas con un importe equivalente al importe total de la subvención concedida que tendrán que cumplir los siguientes requisitos:



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA AACK JDNK R29F TVTH

Resolución Nº 85 de 23/01/2024 "Abono Convenio Cáritas 2023" - SEGRA 17311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

Concejal delegado del Ayuntamiento de Tafalla
GONZALO IBARROLA INCHUSTA
23/01/2024



FIRMADO POR

Secretaría del Ayuntamiento de Tafalla
NEKANE AGREDA ARRONIZ
23/01/2024



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

- La fecha de emisión que deberá coincidir con el periodo en el que se haya desarrollado la actividad. Se aceptarán desde el 01/01/2023.
- Descripción de la actividad y en los supuestos del punto Primero 2, del presente convenio, incluir los documentos de las derivaciones realizadas desde los Servicios Sociales Municipales.
- Justificantes que acrediten el abono de los gastos subvencionados (transferencias bancarias, recibís, o cualquier otro que acredite de forma fehaciente los pagos efectuados).
- Debido a la especificidad de la actividad subvencionada se aceptarán justificaciones con facturas a nombre de terceros siempre que se aporten los justificantes del abono de las mismas por parte de Cáritas.
- Podrá consignarse una cantidad de hasta el 10% del total del gasto justificado imputada a gastos generales, sin necesidad de justificación
- Relación de gastos e ingresos y documentación impresa generada por la actividad en la que deberá constar como entidad colaboradora en Ayuntamiento de Tafalla.
- Relación de subvenciones recibidas de otras entidades públicas y privadas”

La Documentación presentada consta de:

- Instancia suscrita por la representación legal de la entidad o quien tenga conferida la delegación de forma debidamente acreditada, dirigida al Alcalde del Ayuntamiento.
- Facturas con un importe superior al importe total de la subvención concedida que cumplen los siguientes requisitos:
 - La fecha de emisión que deberá coincidir con el periodo en el que se haya desarrollado la actividad. Se aceptarán desde el 01/01/2023.
 - Descripción de la actividad.
 - Justificantes que acrediten el abono de los gastos subvencionados (transferencias bancarias, recibís, o cualquier otro que acredite de forma fehaciente los pagos efectuados).



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA AACK JDNK R29F TVTH

Resolución Nº 85 de 23/01/2024 "Abono Convenio Cáritas 2023" - SEGRA 17311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedelectronica.tafalla.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

Concejal delegado del Ayuntamiento de Tafalla
GONZALO IBARROLA INCHUSTA
23/01/2024



FIRMADO POR

Secretaría del Ayuntamiento de Tafalla
NEKANE AGREDA ARRONIZ
23/01/2024



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

Debido a la especificidad de la actividad subvencionada se aceptarán justificaciones con facturas a nombre de terceros siempre que se aporten los justificantes del abono de las mismas por parte de Cáritas

- Declaración jurada de la entidad beneficiaria en la que se acredite que las facturas que se presenta como justificantes se ha aplicado a la actividad subvencionada.
- Memoria de la actividad realizada
- Relación de gastos e ingresos.
- Certificado de no haber recibido ninguna otra subvención de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados o de particulares nacionales o internacionales, en relación con el objeto de esta subvención del Ayuntamiento de Tafalla.

Los importes/facturas justificados son los siguientes:

Del Apartado 1.- Atención de transeúntes, alimentación y transportes fundamentalmente, pudiéndose realizar atenciones de alojamiento en momentos puntuales:

No presentan facturas ni justificantes alegando en su informe memoria lo siguiente;

“Como puede observarse, Cáritas está atendiendo solicitudes que van en aumento, justificando el presente convenio de colaboración con unas pocas facturas que no incluyen ni siquiera la mitad del año.”

Del Apartado 2.- Atención a familias en situación de necesidades de emergencia social, en las siguientes circunstancias:

2A.- Ayudas económicas a familias mientras no tengan acceso a ayudas públicas, (Renta Garantizada, de Emergencia Social,...) siempre en coordinación previa con los Servicios Sociales de Base Municipales y tras derivación de estos, con un modelo protocolizado.

2B.- Ayudas para compras en Tafalla de lotes de alimentos, incluida verdura y carne, a familias, tras propuesta de los Servicios Sociales de Base, y qué pese a que ya perciben Renta Garantizada, presentan una grave situación económica, según la aplicación del baremo de ayudas de emergencia social municipal.



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA AACK JDNK R29F TVTH

Resolución Nº 85 de 23/01/2024 "Abono Convenio Cáritas 2023" - SEGRA 17311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

Concejal delegado del Ayuntamiento de Tafalla
GONZALO IBARROLA INCHUSTA
23/01/2024



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

- Alimentación y otros conceptos incluidos.....**9.122,78€**

TOTAL9.122,78€

El Informe de Cáritas expresa que *“ha sido justificada en 4 apartados: Transeúntes, Alimentación, Leche y Varios. Debido a que el importe de alimentación ha sido considerable este año solamente incluimos algunas de las facturas referidas a dicho epígrafe que ya justifican sobradamente la cuantía.*

En el epígrafe de Alimentación se incluyen:

- *facturas de Fernando Sarnago e Hijos S.L. por consumos de carne procedentes de distintos vales que fueron entregados para tal fin.*
- *facturas de Frutas y Verduras Ibáñez.*
- *facturas de Eroski de compras realizadas para completar alimentación.”*

Visto el informe-propuesta presentado el 23 de enero de 2024, desde el Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Tafalla y en ejercicio de las competencias delegadas mediante Decreto número 8 de fecha 29 de junio de 2023.

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar el abono de 6.000 euros a Cáritas Tafalla, en concepto de Convenio de Colaboración firmado entre ambas entidades en 2023 con cargo a la partida presupuestaria: “0.23992.482000. Transferencias Cáritas”

Segundo.- Dar traslado de la Resolución al Área de Servicios Económicos y Desarrollo a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a Cáritas Interparroquial de Tafalla, con indicación de los recursos que en su caso procedan

- a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes que se contará a partir del día siguiente al de su notificación.



FIRMADO POR

Secretaría del Ayuntamiento de Tafalla
NEKANE AGREDA ARRONIZ
23/01/2024



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA AACK JDNK R29F TVTH

Resolución Nº 85 de 23/01/2024 "Abono Convenio Cáritas 2023" - SEGRA 17311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

Concejal delegado del Ayuntamiento de Tafalla
GONZALO IBARROLA INCHUSTA
23/01/2024



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente al de su notificación.

c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación.

Tafalla,

El Concejal Delegado de Servicios Sociales,
Gonzalo Ibarrola Inchusta



FIRMADO POR

Secretaría del Ayuntamiento de Tafalla
NEKANE AGREDA ARRONIZ
23/01/2024



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA AACK JDNK R29F TVTH

Resolución Nº 85 de 23/01/2024 "Abono Convenio Cáritas 2023" - SEGRA 17311

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>